

INFORME TÉCNICO Y CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PRÓRROGA No. 03

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Aspecto Contractual	Detalle / Identificación
Número de Contrato	Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8353935 de 2025
Proceso de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-NRN-CIPLL-0087-2025
Objeto Contractual	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS (FASE I) PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO
Contratista	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES (Representante Legal: JOSE JAVIER MENESES DIAZ)
Interventoría	ING. JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
Supervisión	ING. GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVEZ
Plazo Inicial / Vigente	Vigente hasta el 31 de mayo de 2026
Solicitud Evaluada	Prórroga No. 3 (Solicitada por un término de dos meses, hasta el 31 de julio de 2026)

2. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

El 25 de mayo de 2026, el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES radicó ante esta Interventoría el oficio OF-UTCC-019-25-05-2026, mediante el cual solicita formalmente la Prórroga No. 3 al plazo contractual por un término de dos (2) meses, proponiendo como nueva fecha de terminación el 31 de julio de 2026.

Como argumento principal, el contratista expone que durante el desarrollo de la ejecución contractual fue indispensable realizar una revisión detallada y un ajuste riguroso al diseño original del sistema contra incendios debido a inconsistencias técnicas en el diseño hidráulico inicialmente suministrado por la entidad. Este proceso de reingeniería culminó con la aprobación formal del Acta de Modificación de mayores, menores e ítems no previstos el día 20 de abril de 2026. A partir de dicha aprobación técnica, se determinó que la ruta crítica del proyecto quedó supeditada a los tiempos de fabricación, importación, transporte, montaje y pruebas del sistema de bombeo especializado, actividades que requieren un término estimado de dos meses y medio, superando el plazo contractual vigente estructurado hasta el 31 de mayo de 2026.

3. CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Esta Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de control, seguimiento y apoyo técnico, ha procedido a verificar los argumentos expuestos por el contratista y la realidad fáctica de la obra, concluyendo lo siguiente:

- **Hechos sobrevinientes y no imputables al contratista:** Las inconsistencias detectadas en el diseño hidráulico inicial configuraron un evento de fuerza mayor o caso fortuito técnico, puesto que ejecutar el proyecto bajo los parámetros originales habría comprometido la funcionalidad, la seguridad y el estricto cumplimiento normativo (NSR-10 y normas NFPA) de la red contra incendios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.
- **Aprobación de modificaciones:** El periodo comprendido entre el inicio del contrato y el 20 de abril de 2026 (fecha de suscripción del Acta de Modificación de mayores, menores e ítems no previstos) se destinó a la resolución de la ingeniería de detalle y estabilización de los ítems constructivos. Por ende, la ejecución material y definitiva del sistema reconfigurado inició legal y técnicamente a partir de esta última fecha.
- **Verificación de la Ruta Crítica y Logística:** El cuarto de bombas es el núcleo operativo de la Fase I de la Red Contra Incendios. Los equipos requeridos (motobombas principales, bombas jockey, tableros de control y accesorios de acople) corresponden a tecnología especializada con especificaciones certificadas que no se fabrican de manera estandarizada en el mercado local. El tiempo de dos (2) meses para su importación y nacionalización, sumado a los quince (15) días estimados para el montaje, conexión y pruebas de presión y caudal, se encuentra plenamente justificado dentro de los estándares de la ingeniería mecánica e hidráulica.
- **Diligencia del contratista:** Se constata en las bitácoras e informes de obra que el contratista ha ejecutado oportunamente y con la calidad requerida todas las actividades previas y de soporte civil (adecuaciones locativas del cuarto de bombas, excavaciones y tendido de tuberías subterráneas principales). Lo anterior demuestra que el retraso en la entrega funcional no obedece a negligencia operativa, sino a la restricción logística de los insumos importados.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

El aval otorgado por esta Interventoría se alinea con las prerrogativas de la contratación estatal en Colombia, bajo los siguientes preceptos:

1. **Principio de Planeación y Responsabilidad (Ley 80 de 1993):** Permite ajustar los cronogramas contractuales a las realidades técnicas de la infraestructura, asegurando que la inversión de recursos públicos concluya en un sistema 100% operativo y funcional.
2. **Principio de Economía:** Evita la declaratoria de incumplimientos infundados o la apertura de procesos sancionatorios por causas ajenas a la voluntad de las partes, los cuales generarían traumatismos administrativos y la parálisis indefinida de la obra.

3. **Garantía del Objeto Contractual (Decreto 1082 de 2015):** Faculta la modificación de plazos cuando la medida busque la satisfacción del interés general y la correcta culminación de las metas físicas del proyecto.

4. CONCEPTO Y AVAL DE LA INTERVENTORÍA

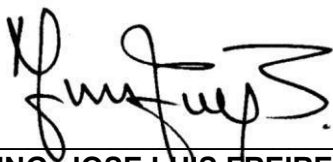
Con base en los argumentos técnicos, logísticos y normativos anteriormente expuestos, y habiendo verificado la necesidad imperiosa de contar con el tiempo suficiente para el suministro y estabilización del sistema de bombeo, la Interventoría de Obra emite **CONCEPTO FAVORABLE Y AVAL TÉCNICO** para la aprobación de la **PRÓRROGA No. 3** al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8353935 de 2025.

Por consiguiente, se recomienda formalmente a la Supervisión del Contrato tramitar la suscripción del documento modificatorio respectivo, ampliando el plazo de ejecución por el término de **dos (2) meses**, fijando la nueva fecha de terminación contractual para el **31 de julio de 2026**.

Como condición vinculante para la firma de la prórroga, el contratista deberá:

- Presentar la actualización del Cronograma Físico-Financiero de Obra ajustado al nuevo plazo (31 de julio de 2026).
- Tramitar de manera inmediata la ampliación y actualización de la vigencia de las pólizas de la garantía única de cumplimiento ante la respectiva aseguradora y allegar su correspondiente aprobación.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.



ING. JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
Interventor de Obra
Contrato No. CO1.PCCNTR.8353935-2025